

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 1 de 48

SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

PROCESO MINÍMA CUANTÍA N° SSAB-MC-007-2026

OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA CAPACITAR EN “PRIMER RESPONDIENTE”, A GRUPOS POBLACIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO EN LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS MEDICAS Y DESASTRES SANITARIOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

09/2026

BUCARAMANGA - SANTANDER

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 2 de 48

CONTENIDO

RECOMENDACIONES INICIALES.....	4
1. OBJETO	4
2. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS.....	4
3. CODIFICACIÓN UNSPSC DEL OBJETO CONTRACTUAL	4
4. GENERALIDADES DE LA CONTRATACIÓN	7
4.1 PARTICIPANTES	7
4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN	7
4.3 PRESUPUESTO OFICIAL.....	7
4.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	8
4.5 FORMA DE PAGO	8
4.6 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE CONTRATO	9
4.7 CONVOCATORIA DE VEEDORES CIUDADANOS.....	9
5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	9
6. CRONOGRAMA	10
7. PROPUESTAS	10
7.1 ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL LUGAR DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTAS	10
8. VALIDEZ DE LA OFERTA	11
9. OFERTA ECONOMICA	11
10. RETIRO DE LA PROPUESTA	12
11. DEVOLUCIONES DE LAS OFERTAS	12
12. ADENDAS.....	12
13. OBLIGACIONES.....	12
13.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.....	12
13.2 OBLIGACIONES GENERALES O COMUNES.....	13
13.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.....	14
14. REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN JURÍDICO.....	14
14.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	14
14.2 CAPACIDAD JURÍDICA.....	14
14.6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES	16
14.7 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	16
14.8 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.....	16
14.9 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	17
14.10 VERIFICACIÓN DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA).....	17
14.11 CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	17
14.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	17
14.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	17
15. REQUISITO HABILITANTE DEL ORDEN FINANCIERO	18
15.1 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	18
16. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	18
16. 1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	18

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 3 de 48

16. 2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO	19
16.3 REQUISITOS TÉCNICOS:.....	20
17. CRITERIOS DE OFERTA MÁS FAVORABLE	21
18. RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA.....	21
CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	21
19. DECLARATORIA DE DESIERTA	22
20. CRITERIOS DE DESEMPATE	23
21. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
22. SOPORTES PARA ANALIZAR Y MITIGAR LOS RIESGOS QUE PUEDAN	
AFECTAR EL CONTRATO Y ASIGNACIÓN DE LOS MISMOS	24
23. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS	28
25. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR	32
26. SUPERVISIÓN	32
27. INDEMNIDAD	32
28. MULTAS	32
29. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	32
30. CESIÓN.....	32
31. LIQUIDACIÓN.....	32
32. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	33
33. CONTRATACIÓN COBIJADA POR TRATADO DE LIBRE COMERCIO O	
CONVENIO INTERNANCIONAL	33
34. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	36
ANEXOS	37
ANEXO N° 1.	37
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	37
ANEXO N° 2.	39
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	39
ANEXO N° 3.	40
ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.....	40
ANEXO N° 4.	41
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	41
ANEXO N° 5.	43
PROPUESTA ECONOMICA.....	43
ANEXO N° 6.	44
MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.....	44
ANEXO N° 7.	46
DECLARACION DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN	
DEL TERRORISMO Y D ELA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIPON DE ARMAS DE	
DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPDAM)	46
LISTADO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	48

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 4 de 48

Bucaramanga, 15 septiembre de 2026

RECOMENDACIONES INICIALES

El Municipio de Bucaramanga requiere contratar: **PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA CAPACITAR EN “PRIMER RESPONDIENTE”, A GRUPOS POBLACIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO EN LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS MEDICAS Y DESASTRES SANITARIOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

A continuación, se presenta la invitación pública del proceso contractual, con la recomendación a los oferentes, que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tenga en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado Colombiano, especialmente con el municipio de Bucaramanga.
2. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación publica, de los documentos que hacen parte de este y de las formas que regulan la contratación administrativa con entidades del estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
5. Cerciorarse del cumplimiento de las condiciones y los requisitos aquí señalados.
6. Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
7. Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación.
8. Analizar en su integridad detenidamente el contenido de la invitación publica, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.
9. Diligenciar totalmente los formularios en lo que a ello diera lugar.
10. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
11. Presentar su propuesta con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

NOTA: El Municipio se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de esta

1. OBJETO

El Municipio de Bucaramanga (Santander) requiere contratar lo siguiente: **PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA CAPACITAR EN “PRIMER RESPONDIENTE”, A GRUPOS POBLACIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO EN LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS MEDICAS Y DESASTRES SANITARIOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripción de ítems, comprenden todas las actividades que integran el servicio requerido.

Para el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá llevar a cabo el proceso formativo del talento humano seleccionado, bajo las siguientes especificaciones técnicas:

POBLACIÓN OBJETO

El proceso de formación estará dirigido a 950 personas responsables de lugares de alta afluencia de público, tales como taxistas, amas de casa, motociclistas, conductores, trabajadores, personal de vigilancia, empresas de servicios integrales, estudiantes, policías, madres comunitarias, profesores, personal del sector administrativo, cuidadores o cualquier persona que se encuentre o presencie la ocurrencia de un evento (en la calle, el colegio, un bus o en el lugar de trabajo) y que desee y pueda auxiliar a las víctimas.

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 5 de 48

Dicha población será seleccionada con base en las visitas de inspección del Registro Desfibrilador externo automático DEA, realizadas en las empresas y entidades del sector público y privado en el Municipio de Bucaramanga

Quienes tomen el CURSO del Primer Respondiente y se comprometan a actuar como tal, deben:

- No ser parte del personal del área de la salud.
- Tener el deseo de ayudar.
- Estar preparados y motivados.
- Ser solidarios y respetuosos.
- Permanecer tranquilas(os) en el momento de la urgencia, mantener la calma y actuar con rapidez y prudencia.
- Estar capacitados para iniciar acciones básicas que propendan al mantenimiento de la vida, hasta que llegue apoyo especializado.
- Firmar acta de compromiso y cumplimiento de la terminación del curso.

CURSO PRIMER RESPONDIENTE.

El curso de "Primer Respondiente" debe tener una duración mínima de ocho (8) horas y comprende el componente teórico y práctico.

El **componente teórico** se desarrollará en modalidad presencial y su duración será mínimo de cuatro (4) horas, teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- Presentación y socialización del cronograma respecto de las jornadas de capacitación que deben realizarse como mínimo, con los temas aquí definidos.
- Duración mínima de cuatro (4) horas.
- El formador en salud debe encontrarse inscrito en el RETHUS.
- Entregar material didáctico para el desarrollo de la capacitación que abarque los siguientes temas entre otros: • Principios básicos de bioseguridad, evaluación de la escena y activación del SEM. • Reanimación Cardiopulmonar básica adulta y pediátrica • Obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño • Uso del DEA • Identificación temprana del infarto agudo de miocardio y ataque cerebro vascular • Manejo básico de lesiones y heridas.
- Llevar a cabo el control de asistencia y registro fotográfico de cada una de las capacitaciones.
- Realizar el pretest de conocimiento básico, el cual se desarrollará mediante cuestionario de selección múltiple, previa aprobación del supervisor y será diligenciado a través de un QR, o planilla física de la Secretaria de Salud y Ambiente
- Realizar el pos test de conocimiento básico, el cual se desarrollará mediante cuestionario de selección múltiple previa aprobación del supervisor y será diligenciado a través de un QR, o planilla física de la Secretaria de Salud y Ambiente

El **componente práctico** se desarrollará en modalidad presencial y su duración será mínimo de cuatro (4) horas, teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- Presentación y socialización del cronograma por parte del supervisor del contrato, respecto de las jornadas prácticas que deben realizarse como mínimo, con los temas aquí definidos. Este cronograma está sujeto a modificaciones las cuales deben ser concertadas entre las partes consignado en acta.
- Contar con un espacio físico definido y adecuado para la realización de las prácticas, con capacidad mínima de veinticinco (25) personas, sin perjuicio que el contratista pueda disponer de un mayor número de asistentes.
- Contar con maniqués adulto y pediátrico, que permitan realizar los ejercicios sobre la reanimación cardiopulmonar, para práctica de RCP básica que permitan entrenar el manejo básico de la vía aérea, compresiones torácicas y obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño, al igual que maniobras para la desobstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño en niños y adultos.

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 6 de 48

- Garantizar que el personal responsable de la capacitación corresponda a talento humano en salud (profesionales en medicina o enfermería, tecnólogos en atención prehospitalaria todos ellos con certificación de asistencia en actividades de formación en soporte vital básico o avanzado y con experiencia mínima de doce (12) meses en temas afines de la capacitación,
- El formador en salud debe encontrarse inscrito en el RETHUS.
- Contar con los equipos Biomédicos necesarios para la capacitación como Desfibrilador Externo Automático -DEA.
- Llevar a cabo el control de asistencia a través de QR enviado por la secretaria de salud y ambiente y registro fotográfico y video de la práctica.
- Realizar el pretest de conocimiento básico, el cual se desarrollará mediante cuestionario de selección múltiple el cual se desarrollará mediante cuestionario de selección múltiple, previa aprobación del supervisor y será diligenciado a través de un QR, suministrado por la SSAB
- Realizar el postest de conocimiento básico, el cual se desarrollará mediante cuestionario de selección múltiple el cual se desarrollará mediante cuestionario de selección múltiple, previa aprobación del supervisor y será diligenciado a través de un QR, suministrado por la SSAB

INTENSIDAD DEL PROCESO DE FORMACIÓN:

El proceso de formación tendrá una intensidad total de 8 horas.

MATERIAL DE ESTUDIO:

Para el desarrollo del proceso de formación se debe hacer entrega a cada participante en medio magnético de las guías educativas, de material de consulta y memorias del curso, atendiendo las temáticas a tratar en cada una de las capacitaciones.

CERTIFICACIÓN DEL PROCESO FORMATIVO:

Culminada la actividad de formación, se procederá a certificar a los participantes que hayan cumplido con el 100% de las horas teóricas y prácticas; para ello, el contratista deberá encargarse de diseñar y entregar en físico y digital los certificados, los cuales serán aprobados por el Supervisor del contrato antes de su entrega.

- **ASPECTOS GENERALES:**
- Los gastos de papelería y material educativo y expedición de los certificados deben ser cubiertos por el contratista. A continuación, se sugiere tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas, para la entrega de los certificados.

No	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE DIPLOMA Y/O CERTIFICADO
1	Diplomas y/o Certificados: Diseño e impresión de diploma y/o Certificado en papel propalcote 250 gramos, cuyas dimensiones corresponden a 35 centímetros de ancho y 29 centímetros de largo, full color. Nota 1. El diseño del diploma debe ser presentado previamente en versión digital al supervisor del contrato para su aprobación y posterior impresión.

Nota: Requisitos para la oferta de capacitación del primer respondiente.

La capacitación y entrenamiento del primer respondiente podrá ser brindado por entidades territoriales, organismos de socorro reconocidos en el Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta, Instituciones de Educación Superior (IES) con programas de pregrado o posgrado en salud, Administradoras de Riesgos Laborales, asociaciones científicas y profesionales reconocidas legalmente relacionadas con el tema, hospitales universitarios, Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, empresas o entidades que incluyan dentro de su objeto social capacitación o formación en salud.

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 7 de 48

3. CODIFICACIÓN UNSPSC DEL OBJETO CONTRACTUAL

La presente contratación encaja en el siguiente código estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas _ V.14.808

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	(86) Servicios Educativos y de Formación	(8610) Formación Profesiona l	(861018) Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra	(86101806) Formación de recursos humanos para el sector de la Salud

4. GENERALIDADES DE LA CONTRATACIÓN

4.1 PARTICIPANTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección podrá participar cualquier persona natural o jurídica, que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente documento.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del futuro contrato **SERÁ HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2026.**

4.3 PRESUPUESTO OFICIAL

La Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, procedió a solicitar cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual dentro del mercado, con el fin de identificar las condiciones técnicas, económicas y comerciales aplicables al presente proceso de contratación.

Una vez recibidas las cotizaciones, la Secretaría de Salud y Ambiente efectuó la verificación correspondiente en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, con el propósito de validar la existencia y capacidad legal de las personas naturales, jurídicas, uniones temporales, consorcios, fundaciones u otras formas asociativas participantes. Dicha validación comprende, entre otros aspectos, la identificación del proponente, categoría y estado de la matrícula mercantil, tipo societario u organizacional, cámara de comercio de inscripción, vigencia y renovación de la matrícula, fecha de actualización de la información y representación legal, garantizando con ello la idoneidad y habilitación para presentar cotizaciones dentro del presente análisis de mercado.

Agotada la etapa de verificación, se procedió a desarrollar el análisis económico del sector, realizando la comparación entre los valores cotizados y los precios promedio del mercado, así como la revisión de los valores de referencia establecidos en los Acuerdos Marco de Precios y demás instrumentos de agregación de demanda administrados por Colombia Compra Eficiente, cuando resultaren aplicables. De igual manera, se tuvo en consideración el análisis de oferta y demanda contenido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico elaborado por dicha entidad, así como los demás lineamientos y criterios exigidos por la normativa vigente en materia de contratación estatal.

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el área requirente realizó la solicitud de cotización a personas jurídicas, de conformidad con el estudio previo a tres (03) empresas. Se anexa el respectivo análisis de precios, dando como resultado el promedio siguiente:

Identificación de cotizantes, se obtuvieron cotizaciones por parte de las siguientes empresas:

COTIZACIÓN I: SERVICIOS MÉDICOS CONFIABLES SAS — CONFIMED – Feizzar Alonso Peñuela – GERENTE

COTIZACIÓN II: SERVICIOS DE SALUD EN CASA S.A.S – SERMISALUD – Miguel Fernando Arias Gómez– Gerente

COTIZACIÓN III - APH AMBULANCIAS PREHOSPITALARIAS SAS - Leidy Jhoanna Jolianis Torres - GERENTE

COTIZACIÓN I	COTIZACIÓN II	COTIZACIÓN III	VALOR PROMEDIO
\$99.749.370	\$95.919.950	\$97.128.990	\$97.599.437

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 8 de 48

El presupuesto Oficial es la suma de: **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 97.599.437).**

Nota: se detalla carga tributaria en estampillas Municipales y Departamentales aplicables al presente contrato.

Fundamento Normativo	Estampilla	Porcentaje	Base Gravable
Artículos 207 al 221, Acuerdo Municipal No. 044 de diciembre 22 de 2008 (Compilación Acuerdos Municipales 007 de 2002 y 021 de 2003). Ley 048 de 1986, Ley 687 de 2001	Pro-Bienestar del Anciano	2%	Valor total del contrato antes de IVA. valor total del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), en los casos en que aplique este concepto.
Artículos 201 al 206, Acuerdo Municipal No. 044 de diciembre 22 de 2008 (Compilación Acuerdos Municipales 018 de 1998 y 057 de 1999)	Pro- Cultura	2%	
Artículo 226 de la Ordenanza 077 de 2014 expedida por la Gobernación de Santander.	Pro-UIS	2 %	Valor total del contrato antes de IVA, o valor total del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), en los casos en que aplique este concepto.
Artículo 237 de la Ordenanza 077 de 2014 expedida por la Gobernación de Santander.	Pro-Hospital	2%	
Acuerdo Municipal No. 004 del 20 de mayo de 2026	Pro-Deporte	2%	Valor total del contrato

4.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

RUBRO:

2.3.2.02.02.009.2024680010022.1.1905042.91122.1902115.285

Nombre Rubro: Servicios de la administración pública relacionados con la salud

Fuente: Recursos Coljuegos

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2026, según consta en certificación anexa a este estudio.

4.5 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al contratista de la siguiente manera: **PAGOS PARCIALES**, una vez se preste el servicio y se suscriba el Acta de Recibo a Satisfacción por parte del **Supervisor**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En caso de que **El Contratista** no cumpla sus compromisos laborales con el personal relacionado con la ejecución del contrato, no les pague a sus trabajadores o a sus proveedores, o en general, sea objeto de reclamaciones o demandas relacionadas con la ejecución del contrato, **el Municipio** podrá retener cualquiera de los pagos pendientes hasta tanto **El Contratista** presente el PAZ Y SALVO de las reclamaciones.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

NOTA 1. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 9 de 48

y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 2. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 3: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 4: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

4.6 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

Para todos los efectos legales el domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato, será el Municipio de Bucaramanga (Santander), acorde a plan de trabajo que se suscriba, o en el lugar donde se requiera de conformidad con las necesidades de la secretaria de Salud y Ambiente, para lo cual ejecutarán sus actividades en el lugar y fechas que acuerden con el supervisor del contrato.

4.7 CONVOCATORIA DE VEEDORES CIUDADANOS

El Municipio de Bucaramanga (Santander), de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66° de la ley 80 de 1993 CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y del contrato que se derive de él.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben seleccionar al contratista mediante las modalidades previstas en la normativa vigente, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y su cuantía.

En el presente caso, se determina que el proceso de contratación corresponde a contrato de prestación de servicios, en razón a que:

Por otra parte, se establece el tipo de contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993 así:

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: ...*

3. Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 10 de 48

En consecuencia, la celebración del presente contrato permitirá asegurar la operatividad, confiabilidad y continuidad del servicio especializado de “PRIMER RESPONDIENTE” y la protección de la salud pública en el Municipio de Bucaramanga.

Por lo anterior, el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios, que incluye el **PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA CAPACITAR EN “PRIMER RESPONDIENTE”, A GRUPOS POBLACIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO EN LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS MEDICAS Y DESASTRES SANITARIOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

6. CRONOGRAMA

El Cronograma del Proceso de Contratación será el configurado y publicado en la invitación del aplicativo SECOP II.

Las fechas y plazos indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación.

NOTA 1: Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

NOTA 2: Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

NOTA 3: El Municipio podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

NOTA 4: La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

NOTA 5: El anterior cronograma podrá ser modificado mediante adendas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

7. PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, deberán y deberán incluir dentro de las mismas, toda la información exigida conforme a la presente invitación. Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- a) La oferta deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con las condiciones, requisitos y el cronograma establecido para la presente invitación.
- b) La propuesta deberá estar suscrita por el proponente si es persona natural o su representante legal en caso de ser persona jurídica,
- c) Una vez presentada la propuesta, el Municipio de Bucaramanga no aceptará que los proponentes hagan variación alguna en sus términos, así como tampoco presenten documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el municipio pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

7.1 ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL LUGAR DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTAS

- 1. Los documentos previos y demás soportes de este proceso de selección, estarán a disposición de los interesados, a través de la plataforma SECOP II conforme al número y condiciones del proceso.
- 2. Los requisitos habilitantes y la propuesta económica serán recibidos solamente a través de la plataforma SECOP II conforme al número y condiciones del proceso.
- 3. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.
- 4. Las condiciones Técnicas Mínimas se encuentran contenidas en el ESTUDIO PREVIO Y EN ESTA INVITACIÓN y corresponden a las condiciones particulares mínimas exigidas por El Municipio de Bucaramanga (Santander), que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 11 de 48

con base en éstas formular sus ofertas.

5. La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios y/o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

6. En el evento en el cual el Municipio a través del ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

8. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada tendrá una validez de treinta días (30) días hábiles después del cierre del proceso contractual.

9. OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica deberá presentarse debidamente diligenciada y suscrita por el proponente o su representante legal, según corresponda, utilizando para tal efecto los siguientes formatos establecidos por la entidad:

- FORMULARIO N° 05 – PROPUESTA ECONÓMICA

La sumatoria total de los valores consignados en los Formularios N° 05 no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos (COP). Todos los valores unitarios, el IVA cuando haya lugar a su aplicación, los valores parciales y el valor total de la propuesta deberán expresarse en valores enteros, aproximados al entero más cercano. En ningún caso habrá lugar a reajustes o modificaciones económicas posteriores, salvo las excepciones expresamente previstas en la ley.

El impuesto sobre las ventas – IVA, cuando aplique conforme al régimen tributario del proponente y a la naturaleza de los bienes o servicios ofertados, deberá discriminarse de manera independiente dentro de la propuesta económica. La omisión de dicha discriminación no exime al proponente de las obligaciones tributarias a su cargo.

Para efectos de evaluación, EL MUNICIPIO efectuará la revisión integral de los Formularios N.° 05 y, en caso de presentarse errores aritméticos, realizará las correcciones correspondientes conforme a las siguientes reglas:

- En caso de discrepancia entre el resultado de la multiplicación del valor unitario más IVA (cuando aplique) por la cantidad requerida y el valor total parcial consignado, prevalecerán los valores unitarios registrados por el proponente, efectuándose la corrección de los valores parciales correspondientes.
- Cuando los valores consignados no se encuentren aproximados al entero más cercano, EL MUNICIPIO procederá a realizar el respectivo redondeo previo a cualquier operación aritmética, corrigiendo igualmente los valores parciales y totales derivados de dicha operación. Los valores corregidos serán los válidos para efectos de evaluación y eventual ejecución contractual.
- En caso de que el valor del IVA discriminado por el proponente no corresponda a la tarifa legal aplicable conforme a la normatividad tributaria vigente, EL MUNICIPIO ajustará dicho valor y realizará las correcciones correspondientes sobre los valores parciales y totales de la propuesta. Los valores corregidos serán los que se tendrán en cuenta para efectos de evaluación y del contrato.
- El valor total de la propuesta económica será el resultante de los Formularios N.° 05 . En caso de efectuarse correcciones aritméticas por parte de la entidad, prevalecerá el valor corregido. Si el valor total corregido supera el presupuesto oficial del proceso, la propuesta será rechazada.

Para efectos de la evaluación económica, EL MUNICIPIO tendrá en cuenta los siguientes componentes:

- Valor total ofertado para el servicio.

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 12 de 48

Posteriormente, Será seleccionada la oferta habilitada que presente el **MENOR VALOR TOTAL FINAL**.

Dentro del valor ofertado se entenderán incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, retenciones, costos directos e indirectos, gastos administrativos, utilidades y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

El proponente deberá presentar su oferta económica cotizando la totalidad de los ítems establecidos en cada uno de los formularios que integran la presente invitación, razón por la cual no se aceptarán ofertas parciales, condicionadas o incompletas.

En consecuencia, cuando el proponente omita la cotización de uno o más ítems requeridos, la propuesta no será considerada para efectos de evaluación ni eventual adjudicación, aun cuando corresponda al menor valor ofertado

10. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las mismas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud efectuada mediante escrito sea recibida por el Municipio antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

11. DEVOLUCIONES DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos, podrán acercarse a reclamar la copia, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida la carta de aceptación de la oferta prevista en el cronograma del proceso; de lo contrario, el Municipio procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copias.

12. ADENDAS

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los términos contenidos en la presente invitación publica se realizará a través de adendas, las cuales se expedirá a más tardar en el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, para que los proponentes tengan en cuenta su contenido al momento de estructurar sus propuestas. Las adendas harán parte integrante de los documentos de la presente invitación pública. Podrán presentarse adendas posteriores al cierre del proceso, únicamente para modificar el cronograma de este, en aquellos procedimientos relativos al post-cierre.

13. OBLIGACIONES

Para desarrollar el objeto y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

13.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para desarrollar el objeto del Contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista, se compromete a lo siguiente:

1. Presentar y socializar el plan de trabajo, con el cronograma de actividades a desarrollarse en las capacitaciones teóricas y prácticas sugerido por la SSAB.
2. Presentar las hojas de vida de los formadores, cumpliendo con los perfiles requeridos
3. Desarrollar el proceso de formación y acompañamiento requerido a la población objeto, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
4. Disponer del personal mínimo requerido según lo exigido por la Entidad, así como disponer de los demás elementos, materiales, insumos y espacios que se requieran para el adecuado desarrollo del proceso.
5. Diseñar, elaborar y entregar en medios digitales el material educativo (guía y manuales) y aquellos de uso práctico que contemple la formación del programa, dentro de los cuales se encuentran: simulador adulto y pediátrico y DEA, para el buen desarrollo de la capacitación práctica.
6. Diseñar y entregar el certificado de formación a la población objeto (950 personas). Para la entrega del certificado a cada participante, el contratista deberá verificar el cumplimiento del requisito de haber cumplido con el 100% del proceso en sus etapas teóricas y prácticas.
7. Durante cada encuentro se debe diligenciar el registro de asistencia de cada participante, utilizando el QR o asistencia física destinada para tal fin y además la asistencia física en el que se indique como mínimo la fecha, número de sesión, nombre completo, identificación y con la respectiva firma del gestor; así mismo, la toma de evidencias fotográficas de la jornada.

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 13 de 48

8. Notificar por escrito o por el canal virtual autorizado, la programación de las actividades especificando lugar, hora y responsable de la actividad.
9. Rendir los informes que le requiera el supervisor del contrato.
10. Elaboración y entrega de informes de ejecución acompañados de los soportes respectivos: actas de capacitación, listados de asistencia, soportes de entrega de insumos a los asistentes, registros fotográficos y demás evidencias.
11. Las demás que se deriven del objeto contractual.

13.2 OBLIGACIONES GENERALES O COMUNES

Además de las obligaciones anteriores y de las contempladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratista se obliga especialmente a:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el Municipio en los estudios previos y el proyecto presentado y aprobado, las cuales hacen parte vinculante del contrato.
2. Comunicar al MUNICIPIO a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al comportamiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
3. Comunicar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, cualquier causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
4. Suministrar al MUNICIPIO toda la documentación, la generada por las partes en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la entidad.
5. Cumplir con las instrucciones emitidas por el supervisor del contrato y de la oficina gestora.
6. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo contratados para la ejecución del contrato.
7. Cumplir con independencia y autonomía técnica el servicio, en el plazo previsto en el contrato.
8. Cumplir (cuando aplique) para cada uno de los bienes suministrados con las normas ambientales, de tal forma, que los elementos entregados no atenten contra el medio ambiente ni salud de las personas que los manipulen.
9. Garantizar la calidad de los productos adquiridos de tal manera que se conserven sus características en condiciones normales de almacenamiento.
10. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos laborales) así como parafiscales, respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto.
11. Suscribir a la terminación del presente contrato y la respectiva acta de liquidación
12. Garantizar la intercomunicación entre el contratista y el supervisor del contrato designado por la Alcaldía, en forma permanente, con el objeto de coordinar los aspectos relacionados con la entrega de los equipos.
13. Responder por cualquier daño que se ocasione en los equipos durante su instalación.
14. Contar con el equipo técnico, recurso humano toda la infraestructura necesaria para cumplir con el objeto contractual.
15. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
16. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los equipos y demás servicios contratados y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
17. Mantener a la Alcaldía indemne de cualquier reclamación que surja con la prestación del servicio contratado.

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 14 de 48

18. Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.

13.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

- 1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.
- 2. Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago
- 3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato
- 4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato
- 5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

14. REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN JURÍDICO

Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto del proceso, determinar la calidad en que presentan la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar su propuesta y la vigencia de esta.

14.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá diligenciar, firmar y adjuntar la Carta de Presentación de la Propuesta, mediante la cual manifiesta formalmente su interés en participar en el proceso de selección, declara conocer y aceptar las condiciones establecidas en la invitación, y certifica que la información suministrada en su oferta es veraz. Dicho documento deberá estar debidamente suscrito por el proponente o su representante legal, según corresponda, y hará parte integral de la propuesta presentada.

14.2 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad legal es un requisito cuyo objeto cumplimiento se exige al interesado desde el momento de presentación de la oferta. Dicha condición se acreditará con la siguiente documentación:

A. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El oferente deberá presentar junto con su oferta copia del documento de identificación del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta copia legible del documento de identificación de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO:

Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de sus negocios. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El oferente (**personas jurídicas nacional**) deberá presentar con su oferta el certificado, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, y que haya sido constituida con no menos de un (01) año de creación, contado a partir de la fecha fijada para la presentación de las propuestas. El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de **consorcios o uniones temporales**, deben presentar el certificado de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 15 de 48

integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si el oferente es **Persona Natural**, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio principal de sus negocios, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contando desde la fecha de liquidación del mismo.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano u acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

14.3 VERIFICACIÓN DE DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR

Para efectos de verificación por parte del Municipio, los proponentes que participen como personas naturales y que sean varones menores de cincuenta (50) años, deberán anexar copia de la Libreta Militar o certificado de definición de situación militar, expedido por el Ejército Nacional – Dirección de Reclutamiento y Control de Reservas

14.4 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y CONTRATAR

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo

14.5 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente con la oferta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

- a) Identificación de cada uno de sus integrantes.
- b) b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones
- c) c. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal
- d) d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
- f) f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio.

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 16 de 48

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

14.6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación original expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada En caso de no tener personal a cargo del oferente, y en consecuencia no estar pagando seguridad social actualmente, anexar certificación original suscrita por contador público y/o revisor fiscal según sea el caso.

En todo caso, tanto las personas jurídicas como las naturales, adjunto a la certificación suscrita en original requerida deben aportar las planillas canceladas de los meses exigidos.

NOTA 1: Cualquier documento que avale esta condición deberá venir suscrito en original por quien corresponda.

NOTA 2: En todos los casos en que la certificación referida sea suscrita por contador público o revisor fiscal del oferente, según sea el caso, deberá adjuntar la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de contador vigente, donde conste tal condición.

14.7 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

14.8 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Municipio hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 17 de 48

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

14.9 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

14.10 VERIFICACIÓN DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía, Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

14.11 CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original.

14.12. CERTIFICADO DE REDAM

Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes podrá estar vinculado en el sistema Registro de deudores alimentarios REDAM, conforme a la ley 2097 de 2021. Deberá presentarse el documento vigente por parte del representante legal o apoderado del proponente sea persona natural o jurídica.

14.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original

14.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y avalada por la Superintendencia Financiera, por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, y su vigencia será de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, de acuerdo con lo descrito en el cronograma del proceso.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibídem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 18 de 48

- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de BUCARAMANGA – Santander - NIT N° 890 201 222-0, y como tomador el proponente persona natural o jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá allegar recibo de pago y/o certificación donde conste el pago de esta expedido por la Aseguradora que la expida.

14.15. DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

El proponente, ya sea persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar la Declaración de Prevención de LA/FT/FPADM diligenciada y debidamente firmada, conforme al formato establecido en la presente convocatoria.

1. REQUISITO HABILITANTE DEL ORDEN FINANCIERO

1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT con fecha de generación 2026. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Por medio de esta documentación la entidad busca que los oferentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas y particularmente de experiencia para desarrollar el objeto a contratar.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia en la prestación del servicio a contratar, el proponente debe presentar un (1) contrato ejecutado con persona natural o jurídica, pública o privada, cuyo sumatoria, deberá ser mayor o igual al 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Para el caso de establecer el valor de los contratos presentados en SMMLV se tomará la fecha de terminación del contrato y se dividirá por el SMMLV que corresponda al año de terminación. No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución a la fecha de presentación de propuestas.

La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Razón social de la empresa o entidad contratante
- b. Nombre del Contratista
- c. N° de identificación
- d. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
- e. Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
- f. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
- g. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- h. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 19 de 48

i. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

Para acreditar dicha experiencia el proponente debe cumplir con los documentos que a continuación se precisan:

Si se trata de contratos con Entidades Públicas, oficiales o de economía mixta:

- Certificación de ejecución del contrato y/o acta de liquidación, en la cual se verifique la información establecida en los literales antes mencionados. En el caso de que no se pueda cumplir con la información anterior se deben anexar copia del (los) documento(s) necesario(s) para suplir las deficiencias en la información solicitada.

Si se trata de contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado:

- Certificación o documento expedido por el Contratante, en la cual se verifique la información establecida en los literales antes mencionados. Asi mismo podrá presentar copia del contrato firmado y alguno de los siguientes documentos
 - acta de recibo final,
 - facturas y/o cuenta de cobro asociadas a la prestación del servicio ejecutado
 - certificación de pago o documento equivalente. Este deberá ser firmado por el revisor fiscal o contador del proponente, anexando copia de la tarjeta profesional, documento de identificación, certificado de antecedentes disciplinarios.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica a los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

El contrato(s) presentado(s) para acreditar experiencia, que no cumpla con los anteriores requisitos, no será considerado dentro de la evaluación del criterio habilitante. **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Si el proponente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará **NO HABIL TECNICAMENTE**

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Para el desarrollo de la capacitación se deberá garantizar que el personal responsable del mismo corresponda a talento humano en salud (profesionales en medicina o enfermería o tecnólogos en atención prehospitalaria; todos ellos con certificación de asistencia en actividades de formación en soporte vital básico o avanzado y con experiencia mínima de doce (12) meses en temas afines de la capacitación.

Este talento humano deberá estar inscrito en el RETHUS, a través de los colegios profesionales y la secretaria Departamental de Salud de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 3030 de 2014.

Para la ejecución del contrato se requiere contar con un equipo de trabajo mínimo requerido de dos (02) personas por cada capacitación realizada y que cumpla con cualquiera de los siguientes perfiles:

PERFIL	EXPERIENCIA
--------	-------------

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 20 de 48

2 Tecnólogos en atención prehospitalaria con certificación de asistencia en actividades de formación en soporte vital básico o avanzado y primer respondiente. (Inscrito en el RETHUS)	Acreditar mínimo doce (12) meses de experiencia afines de la capacitación. Certificación vigente de asistencia en actividades de formación en Soporte Vital Básico (SVB) y/o Soporte Vital Avanzado (SVA)
2 Profesionales en medicina o enfermería (inscrito en el RETHUS) con certificación de asistencia en actividades de formación en soporte vital básico o avanzado, y primer respondiente	Acreditar mínimo doce (12) meses de experiencia afines de la capacitación Certificación vigente de asistencia en actividades de formación en Soporte Vital Básico (SVB) y/o Soporte Vital Avanzado (SVA)

Los grupos de formación deben estar conformados por un mínimo de 25 personas y un máximo de 30 personas,

Para acreditar la experiencia específica del personal propuesto se hará mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante y/o El **Contratista - empleador** del respectivo profesional o técnico, en la cual se indique:

- Nombre y datos de contacto de la entidad Contratante.
- Nombre e identificación del Contratista.
- Fecha y Objeto del contrato donde se indique cargo o función desempeñada.
- Plazo del contrato indicando la fecha de inicio y terminación.
- Nombre y firma de la persona que certifica la experiencia

Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia no permiten obtener la información necesaria para la verificación de esta, el Municipio solicitará las aclaraciones respectivas, en caso de no realizarse dicha aclaración por el proponente, la misma no será tenida en cuenta.

Los certificados deberán contener en forma explícita la información sobre la experiencia solicitada, para personas que hayan laborado tanto en el sector público como en el privado, con el fin de evitar interpretaciones subjetivas al momento de evaluar. Las certificaciones deberán ser expedidas por la entidad o persona natural o jurídica contratante.

El Proponente deberá mantener el personal requerido de conformidad con el plazo y la dedicación establecida para cada uno; no obstante, si por circunstancias de fuerza mayor se requiere cambiarlo, éste deberá ser reemplazado por otro de igual o mayor experiencia, previa aprobación por parte de la supervisión.

El **Proponente** deberá presentar la documentación necesaria para demostrar lo establecido en el título y experiencia del personal requerido. Entre los documentos deberá allegar:

- Copia legible del diploma o acta de grado.
- Copia legible de la Matricula o tarjeta profesional y/o certificado de vigencia de esta. (para los profesionales que lo requieran)
- Copia legible del documento de identificación.
- Copia legible de las certificaciones laborales de experiencia.
- Hoja de vida debidamente diligenciada y firmada por cada persona.
- Carta bajo la gravedad de juramento de aceptación de su participación en el proyecto.

REQUISITOS TÉCNICOS:

SISTEMAS DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SGSST

En cumplimiento de la Resolución No. 319 de 2019 del Ministerio del Trabajo, el proponente interesado en participar, deberá adjuntar certificación o constancia en la cual se acredite la implementación o desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con valoración aceptable por parte de la ARL.

Dicha certificación deberá ser expedida por la Administradoras de Riesgos Laborales y/o el personal designado por el oferente para realizar la implementación, caso en el cual, deberá allegar diploma

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 21 de 48

y/o acta de grado donde acredite la formación requerida según el número de trabajadores, junto con la resolución expedida por la Secretaría de Salud Departamental donde se acredite tal condición.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente interesado en participar deberá adjuntar **certificación o constancia en la cual se acredite la implementación o desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con valoración aceptable del 85% por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada.**

INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA CAPACITACIONES

- Disponer de un espacio físico definido y adecuado para el desarrollo de las capacitaciones.
- Capacidad mínima instalada de veinticinco (25) personas, sin perjuicio de que el contratista pueda ofrecer una capacidad superior.

Verificación:

- Si el inmueble es **arrendado**: contrato de arrendamiento vigente a nombre del oferente, que especifique la dirección del inmueble.
- Si el inmueble es **propio**: documento que acredite la propiedad (certificado de tradición y libertad, escritura pública u otro documento idóneo) a nombre del oferente.

DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA) PARA CAPACITACIÓN

Contar con Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) de entrenamiento/simulación, que permitan a los participantes practicar el procedimiento de desfibrilación externa sin riesgo alguno, incluyendo el análisis de ritmo cardíaco, la indicación de descarga, la colocación de electrodos y el seguimiento de instrucciones de voz, conforme a los protocolos de soporte vital básico.

- **Ficha técnica o catálogo del fabricante** del equipo ofertado, donde se evidencien sus funciones de simulación (análisis de ritmo, indicación de descarga, instrucciones de voz).
- **Declaración/anexo técnico firmado** por el proponente indicando que cuenta con el equipo y que cumple las especificaciones.
- **Registro fotográfico o video** del equipo.

DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA) REAL

Contar con Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) reales y funcionales, con capacidad efectiva de análisis de ritmo cardíaco y administración de descarga eléctrica, para su uso en una eventual atención de emergencia real, los cuales deberán contar con registro sanitario INVIMA vigente o certificado de libre venta, según corresponda.

- **Registro sanitario INVIMA vigente** (o certificado de libre venta si es importado y aún no tiene registro nacional) — este es el soporte principal y obligatorio.
- **Ficha técnica del fabricante** con las especificaciones del equipo.

3. CRITERIOS DE OFERTA MÁS FAVORABLE

Se adjudicará al proponente que ofrezca el **MENOR PRECIO**, siempre y cuando su oferta sea completa y cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación, solo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el menor precio. En caso de que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsanen en la oportunidad señalada, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. En caso de empate por el menor valor, la Entidad adjudicará al proponente que haya presentado primero la oferta.

4. RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA

a. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El Municipio podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 22 de 48

1. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficialmente determinado para el presente proceso de selección.
2. Cuando no se determine el valor de la propuesta económica.
3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o no cumplan todas las calidades y condiciones de participación en esta invitación.
4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
5. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí mismo o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o Uniones temporales.
6. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
7. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación.
8. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.
9. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
10. Cuando la propuesta se entregue en un lugar diferente a la oficina correspondiente, descrita en el cronograma del proceso y en la presente invitación para tal fin, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas. Solo serán tenidas en cuenta las propuestas allegadas antes de la hora del cierre al lugar indicado para tal fin.
11. Cuando el proponente no allegue el anexo de la oferta económica, o de presentarlo, este no se encuentre suscrito.
12. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la presente invitación y no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007
13. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
14. Quienes se encuentren incurso en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
15. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
16. Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual y de su alcance.
17. Cuando la propuesta económica no discrimine claramente si la oferta presenta o no incluye el IVA respectivo según la actividad o producto solicitado.
18. Cuando la propuesta no se entregue en las condiciones indicadas en esta invitación y la misma se encuentre abierta al momento del cierre de propuestas.
19. Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.
20. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
21. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
22. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

NOTA 1: En todo caso la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 2: Se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

19. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio podrá declarar desierto el proceso contractual por motivos que impidan la escogencia objetiva, mediante comunicación motivada de declaratoria de desierta, que se publicará se el SECOP II y en la página web institucional.

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 23 de 48

20. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, el Municipio adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas conforme al numeral 7ª del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben seleccionar al contratista mediante las modalidades previstas en la normativa vigente, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y su cuantía.

En el presente caso, se determina que el proceso de contratación corresponde a la modalidad de **mínima cuantía**, en razón a que:

La información del presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga Administración Central y al valor del SMMLV para la vigencia 2026, se procede a indicar las cuantías así:

Presupuesto adoptado y liquidado para la vigencia fiscal 2026 del Municipio de Bucaramanga – Administración Central según Acuerdo Municipal N° 050 del 10 de diciembre de 2025, liquidado según decreto municipal N° 0900 del 18 de diciembre de 2025	DOS BILLONES CIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA Y DOS MILLONES CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENCOS SEIS PESOS M/L (\$2.117.062.156.306,00)
Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para la vigencia 2026	\$1.750.905,00
Presupuesto del Municipio de Bucaramanga – Administración Central para la vigencia 2026 expresado en SMMLV	\$1.209.124,51 SMMLV
Mínima Cuantía (10% de la Menor Cuantía)	Cuando el valor a contratar sea igual o menor a \$175.090.500,00

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, **se selecciona la modalidad de mínima cuantía**, la cual resulta procedente para la adquisición de servicio a contratar, cuyo valor no excede el límite establecido anteriormente.

En ese sentido el procedimiento será el siguiente:

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 24 de 48

ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Por otra parte, se establece el tipo de contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993 así:

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: ...*

3. Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

2. SOPORTES PARA ANALIZAR Y MITIGAR LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL CONTRATO Y ASIGNACIÓN DE LOS MISMOS

El Municipio para reducir la exposición del procesos de contracción frente a los diferentes riesgos que se puedan presentar, estructura un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del procesos de contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del proceso de contratación, es decir, que el

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 25 de 48

municipio pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación , y (e) la idoneidad y experiencia de la persona encargada de prestar el servicio.

Un manejo adecuado del riesgo permite al municipio de Bucaramanga: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionados con el proceso de contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del proceso de contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del proceso de contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

° Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se termina	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo y revisión?	Periodicidad
1	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cuente con talento humano en salud (medicina, enfermería o tecnología en APH) certificado en soporte vital, en el número y perfil requerido.	Retrasos o suspensión de las jornadas de capacitación; incumplimiento de la cobertura poblacional programada.	3	4	12	Alto	Contratista	Verificación documental de hojas de vida, certificaciones y experiencia del talento humano previo al inicio de la ejecución; supervisión permanente del perfil ofertado.	1	4	4	Bajo	Sí	Contratista	Suscripción del acta de inicio	Terminación del contrato	Verificación de hojas de vida y certificaciones; supervisión en campo	Al inicio y mensual
2	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el espacio físico dispuesto no cumpla con la capacidad mínima de 25 personas o con condiciones adecuadas de accesibilidad, ventilación y	Imposibilidad de atender el número de asistentes programado; reprogramación de actividades.	2	3	6	Modera do	Contratista	Verificación previa del documento que acredite el espacio (contrato de arrendamiento o documento de propiedad) y visita de constatación de	1	3	3	Bajo	Sí	Contratista	Suscripción del acta de inicio	Terminación del contrato	Visita de verificación del espacio antes y durante la ejecución	Al inicio y mensual

6	General	Externa	Ejecución	Fuerza mayor	Ocurrencia de eventos de fuerza mayor (desastres naturales, orden público, paros, pandemias) que impidan la realización de las jornadas presenciales.	Suspensión temporal del contrato; necesidad de reprogramación de actividades.	2	4	8	Modificado	Entidad Estatal	Cláusula de suspensión del contrato por fuerza mayor o caso fortuito; plan de contingencia con modalidad virtual o semipresencial cuando sea posible.	2	3	6	Modificado	Sí	Contratista / Supervisor	Suscripción del acta de inicio	Terminación del contrato	Seguimiento a alertas de orden público y emergencias	Permanente
7	Específico	Interna	Ejecución	Seguridad	Ocurrencia de un incidente o accidente durante las prácticas de soporte vital (uso de maniobras, simulacros, prácticas con equipos) que afecte a asistentes o instructores.	Afectación a la integridad de los participantes; posibles reclamaciones o procesos de responsabilidad civil.	2	4	8	Modificado	Contratista	Exigencia de pólizas de responsabilidad civil extrcontractual vigentes; protocolos de bioseguridad y manejo de equipos; personal capacitado en manejo de emergencias.	1	4	4	Bajo	Sí	Contratista	Suscripción del acta de inicio	Terminación del contrato	Revisión de protocolos de bioseguridad y reportes de incidentes	Por cada jornada
8	General	Interna	Ejecución	Financiero	Ilíquidez o insolvencia económica del contratista que afecte la continuidad en la prestación del servicio.	Suspensión o incumplimiento total del contrato; afectación de las metas del proyecto.	2	4	8	Modificado	Contratista	Exigencia de garantía de cumplimiento vigente; verificación de capacidad financiera del oferente; pagos contra entrega verificados por la supervisión.	1	4	4	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Suscripción del acta de inicio	Terminación del contrato	Verificación de vigencia de garantías y estados financieros	Mensual
9	Específico	Interna	Ejecución	Calidad	Prestación del servicio o de capacitación con baja calidad pedagógica o	Insatisfacción de la comunidad beneficiaria; baja apropiación de conocimientos	2	3	6	Modificado	Contratista	Evaluaciones de satisfacción y de conocimiento a los asistentes; revisión	1	3	3	Bajo	Sí	Contratista	Suscripción del acta de inicio	Terminación del contrato	Evaluaciones de satisfacción y de conocimiento	Por cada jornada

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 29 de 48

Tomador	temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contrato cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV
Vigencia	Igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Bucaramanga identificada con NIT 890.201.222-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT 890.201.222 – 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. El contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes

4. LIMITACIÓN A MIPYMES.

El artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 30 de 48

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

El artículo 2.2.1.2.4.2.4. de Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), dispone:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Se aclara que, para el presente proceso contractual, no resulta aplicable la limitación a MIPYMES prevista en el Decreto 1860 de 2021. No obstante, tratándose de proponentes plurales conformados bajo la figura de consorcio o unión temporal, sí procederá la aplicación del criterio diferencial de experiencia, siempre que por lo menos uno de sus integrantes acredite la calidad de MIPYME y cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro de la estructura plural.

La condición de MIPYME se acreditará mediante certificación suscrita por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la cual conste que el proponente cumple con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.1 y sgtes del Decreto 957 de 2019 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Dicha certificación deberá indicar el tamaño empresarial de la persona natural o jurídica, conforme a los ingresos por actividades ordinarias anuales y al sector económico al que pertenece, de acuerdo con la reglamentación vigente.

24.1 CRITERIOS DIFERENCIALES:

EXPERIENCIA DIFERENCIAL

Para acreditar la experiencia en la prestación del servicio a contratar, el proponente debe presentar máximo 2 contratos ejecutados con persona natural o jurídica, pública o privada, cuyo sumatoria, deberá ser mayor o igual al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Para el caso de establecer el valor de los contratos presentados en SMMLV se tomará la fecha de terminación del

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 31 de 48

contrato y se dividirá por el SMMLV que corresponda al año de terminación. No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución a la fecha de presentación de propuestas.

La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- j. Razón social de la empresa o entidad contratante
- k. Nombre del Contratista
- l. N° de identificación
- m. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
- n. Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
- o. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
- p. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- q. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- r. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

Para acreditar dicha experiencia el proponente debe cumplir con los documentos que a continuación se precisan:

Si se trata de contratos con Entidades Públicas, oficiales o de economía mixta:

- Certificación de ejecución del contrato y/o acta de liquidación, en la cual se verifique la información establecida en los literales antes mencionados. En el caso de que no se pueda cumplir con la información anterior se deben anexar copia del (los) documento(s) necesario(s) para suplir las deficiencias en la información solicitada.

Si se trata de contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado:

- Certificación o documento expedido por el Contratante, en la cual se verifique la información establecida en los literales antes mencionados. Así mismo podrá presentar copia del contrato firmado y alguno de los siguientes documentos
 - acta de recibo final,
 - facturas y/o cuenta de cobro asociadas a la prestación del servicio ejecutado
 - certificación de pago o documento equivalente. Este deberá ser firmado por el revisor fiscal o contador del proponente, anexando copia de la tarjeta profesional, documento de identificación, certificado de antecedentes disciplinarios.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica a los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

El contrato(s) presentado(s) para acreditar experiencia, que no cumpla con los anteriores requisitos, no será considerado dentro de la evaluación del criterio habilitante. **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Si el proponente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará **NO HABIL TÉCNICAMENTE**

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 32 de 48

5. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 Comité evaluador del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados, la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

6. SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO designará un supervisor quien tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en las obligaciones previstas en la Ley, los pliegos de condiciones y la normatividad interna vigente. Los desacuerdos entre El Contratista y supervisor que no puedan resolverse directamente serán decididos por el ordenador del gasto. La supervisión deberá cumplir con las funciones establecidas la Ley 1474 de 2011 y las fijas en el Manual de Contratación de la entidad.

7. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al Municipio, contra todo reclamo, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso en que se entable demanda, reclamos o acción legal por este concepto el contratista será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas preventivas por la Ley a un arreglo de conflicto.

8. MULTAS

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerzas mayores o caso fortuito, éste conviene pagar al Municipio, multas sucesivas y diarias, equivalentes cada una al 2% valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor total del mismo. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por el Municipio al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan como cláusula penal pecuniaria, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al diez (10%) por ciento de valor total del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

10. CESIÓN.

El Contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato, salvo autorización expresa del MUNICIPIO. De igual manera, celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que EL MUNICIPIO lo autorice en los casos en que legalmente este permitido.

11. LIQUIDACIÓN

Las partes de común acuerdo suscribirán un Acta de Liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato y suscripción del Acta de Recibo Final, en la cual se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que llegasen las partes si hubiere lugar a ello. En caso de que El Contratista no se presentase a suscribir el Acta de Liquidación Bilateral, dentro del término antes mencionado, EL MUNICIPIO podrá realizar la liquidación de manera unilateral. En todo caso esta liquidación se efectuará dentro del término establecido por la Ley.

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 33 de 48

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de diferencias o discrepancias con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución, interpretación, terminación y liquidación del presente contrato, las partes se comprometen a resolverlas de manera amistosa a través de sus representantes o delegados, previa convocatoria de una u otra parte con por lo menos cinco (5) días de antelación. Si las diferencias persisten, no hubiera acuerdo o el acuerdo fuera parcial, la parte afectada quedará en libertad de acudir ante la justicia contenciosa administrativa conforme a la Ley

13. CONTRATACIÓN COBIJADA POR TRATADO DE LIBRE COMERCIO O CONVENIO INTERNANCIONAL.

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto N° 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana; los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

ENTIDAD ESTATAL DE NIVEL MUNICIPAL

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel municipal el presente anexo como guía ilustrativa para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

La variedad de naturalezas jurídicas que puede poseer una Entidad y la dificultad que pueda implicar enmarcarla dentro de cualquiera de las categorías que se enunciarán a continuación, conlleva también la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En esta materia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, coordinan la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano.

En los Acuerdos Comerciales se incluye un listado de Entidades Estatales cubiertas, de acuerdo con su naturaleza jurídica o denominación. Por tanto, puede ocurrir que una misma Entidad se encuentre cubierta dentro de más de una categoría del Acuerdo Comercial. Lo anterior denota nuevamente la importancia y la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En este tema, la coordinación de la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano también corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

A. Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios¹² que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 34 de 48

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones 13, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas 14) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

B. Valores

Por lo tanto, siguiendo las directrices señaladas en dicho manual, se procederá a realizar la verificación de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales con el presente proceso contractual de conformidad con la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALORES
Alianza del Pacifico	Chile	SI	Sub-Central Bienes y servicios \$1.091.804.264 COP Sub-Central Servicios de construcción \$7.295.106.607 COP
	Perú	SI	Sub-Central Bienes y servicios \$1.091.804.264 COP Sub-Central Servicios de construcción \$27.295.106.607 COP
	México	NO	N/A
	Canadá	NO	N/A
Chile		SI	Sub-Central Bienes y servicios \$1.091.059.175 COP Sub-Central Servicios de construcción \$27.276.479.385COP
Corea		NO	N/A
Costa Rica		SI	Sub-Central Bienes y servicios \$1.940.398.620 COP Sub-Central Servicios de construcción \$27.357.983.079 COP
Estados Unidos		NO	N/A
Estados AELC (EFTA: Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.131.227.573 COP Sub-Central servicios construcción 28.280.689.315 COP
México		NO	N/A
Triángulo del Norte	El salvador	NO	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía
	Guatemala	SI	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía
	Honduras	NO	N/A
Unión Europea		SI	Sub-Central Bienes y servicios \$1.131.227.573 COP Sub-Central Servicios de construcción \$28.280.689.315 COP
Israel		SI	Sub-Central Bienes y servicios \$250.000 DEG Sub-Central Servicios de construcción \$5.000.000 DEG
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.091.059.175 COP Sub-Central servicios construcción 27.276.479.385 COP
Comunidad Andina -CAN		SI	Todos los Procesos de Contratación -La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN <u>es Aplicable a todos los Procesos de Contratación</u> de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Nota 1: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 35 de 48

Para calcular en pesos el valor de un DEG se debe multiplicar el valor del umbral definido en el Acuerdo por la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria y ese valor multiplicarlo por el valor de DEG (USD por DEG). “recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra”.

Nota 5: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US \$	125.000
COL \$	511.708.497

C. PLAZOS ACUERDOS COMERCIALES¹

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	40 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

D. EXCEPCIONES.

En la siguiente tabla contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, que se encuentran descritas en manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, anexo 4.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.

¹ <https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VAGC2:0d3a0fd2-bdd6-4416-be6a-f2a8b9b5d9c1>

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 36 de 48

Israel	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.
--------	---

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel Municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

Acuerdo Comercial		¿Vigente ?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina - CAN		SI	SI	APLICA A TODOS	NO	SI

Las Entidades Estatales deben cumplir con la normatividad vigente y suscrita en los acuerdos, la cual desde su planeación se determina del Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos en cuanto a plazos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

14. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, se aprobarán las garantías y se suscribirá la respectiva Acta de Inicio, para que se apertura a la ejecución del contrato.


GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
Ordenador de Gasto

Proyectó: Andrea Bermúdez, CPS-SSAB 
Revisó: Kelly Blanco CPS – SSAB

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 37 de 48

ANEXOS

ANEXO N° 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Secretaria de Salud y Ambiente
E.S.D.

REFERENCIA: Mínima Cuantía
PROCESO DE CONTRATACIÓN:
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA CAPACITAR EN “PRIMER RESPONDIENTE”, A GRUPOS POBLACIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO EN LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS MEDICAS Y DESASTRES SANITARIOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [_____ nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto todos los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio k{de Bucaramanga-Santander respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que, de conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el siguiente objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA CAPACITAR EN “PRIMER RESPONDIENTE”, A GRUPOS POBLACIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO EN LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS MEDICAS Y DESASTRES SANITARIOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
4. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del estudio previo y la invitación publica que hace parte de este proceso.
5. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
6. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutaré el contrato en el plazo establecido por la Entidad para ello.
9. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación dentro de la vigencia del Contrato, y que cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el estudio previo y la invitación publica, documento que forma parte de este proceso.
11. Manifiesto estar a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
12. Manifiesto que en mi condición de proponte Nacional__, Extranjero__, la propuesta involucra bienes y servicios, así __% nacionales y __% no nacionales.
13. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
14. Manifiesto bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 38 de 48

- Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- 15. Que, en todas las actuaciones derivados de lo regulado en el proceso contractual, obrare con la transparencia y buena fe que la Constitución política y las leyes exigen.
 - 16. Que, los datos para ser contactado son los suministrados en este mismo formato, información que en todo su contenido es cierta.
 - 17. Que autorizo al Municipio de Bucaramanga, para que remita a mi correo electrónico, las diferentes observaciones, solicitudes de subsanabilidad y demás requerimientos que sean menester, frente a lo cual manifestó que es exclusiva mi responsabilidad para revisar. Las bandejas de entrada y las demás fuentes de ingreso como las relacionadas con correos no deseados o Spam.
 - 18. Que certifico en mi calidad de persona natural proponente o en caso de representar a una persona jurídica, que nos encontramos en capacidad de cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas en la presente invitación pública.

Atentamente,

Firma:
Nombre o razón social del Proponente:
NIT:
Nombre del Representante Legal y/o representante:
C.C. N°
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
e-mail:

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 39 de 48

ANEXO N° 2.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

La presente certificación se expide_____ a los _____ (____), días del mes de _____, del año 2026,

para efectos del proceso de selección de Mínima cuantía N° _____, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar.

El proponente

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE O RAZON SOCIAL
NIT O C.C.
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CELULAR:
TELEFAX:
E-MAIL:

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 40 de 48

ANEXO N° 3.

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso) acredita que la persona jurídica _____, identificada con NIT _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

La presente certificación se expide en _____ a los _____ (____), días del mes de _____, del año 2026,

para efectos del proceso de selección de Mínima cuantía N° _____, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar.

Se firma según el caso por

Nombre del revisor fiscal _____
Firma del Revisor fiscal _____
C.C. N° _____
Tarjerta N° _____

Nombre del Represente Legal _____
Firma del Represente Legal _____
C.C. N° _____

[En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 41 de 48

ANEXO N° 4.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores:
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Secretaria de Salud y Ambiente
E.S.D.

REFERENCIA: Mínima Cuantía
PROCESO DE CONTRATACIÓN:
OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA CAPACITAR EN “PRIMER RESPONDIENTE”, A GRUPOS POBLACIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO EN LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS MEDICAS Y DESASTRES SANITARIOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

El (los) suscrito (s): _____, (miembros, socios de la sociedad /unión temporal / consorcio)_____ representado (s) por _____ en calidad de _____ domiciliado (s) en _____, identificados con _____, quien (es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiesto (manifestamos) la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1.) Que el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander, convoco el proceso de selección de mínima cuantía N° _____, con el objeto de: **PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA CAPACITAR EN “PRIMER RESPONDIENTE”, A GRUPOS POBLACIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO EN LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS MEDICAS Y DESASTRES SANITARIOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**
- 2.) Que es de interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
- 3.) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Bucaramanga, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley, así:

1. El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
2. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
3. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
4. El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
5. El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º.de la Ley 80 de 1993.

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 42 de 48

- 6. El proponente se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
- 7. El proponente se compromete a suministrar al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
- 8. El proponente se compromete a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.
- 9. El proponente se compromete a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ de 2026

Firma de (los) representante (s) legal (es) del proponente
Nombre
C.C No.

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 43 de 48

ANEXO N° 5.
PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señores:
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
 Secretaria de Salud y Ambiente
 E.S.D.

REFERENCIA: Mínima Cuantía
PROCESO DE CONTRATACIÓN:
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA CAPACITAR EN “PRIMER RESPONDIENTE”, A GRUPOS POBLACIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO EN LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS MEDICAS Y DESASTRES SANITARIOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Me permito presentar propuesta económica y de especificaciones técnicas de acuerdo con lo contenido en el Estudio Previo y en la Invitación Pública, que hacen parte integral del presente proceso, respecto de lo cual me comprometo a cumplir con lo siguiente: **(se anexa formulario propuesta económica formato Excel)**

- NOTA 1.** No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores o diferentes a las señaladas en el presente documento.
- NOTA 2.** Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los parámetros establecidos en el estudio previo y en la invitación pública, así como también los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.
- NOTA 3.** El Municipio de BUCARAMANGA (Santander) sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.
- NOTA 4.** En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.
- NOTA 5.** El Municipio de BUCARAMANGA, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.
- NOTA 6.** La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente: El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y los demás gravámenes Ordenanzas, Municipales y de Ley a que haya lugar.
- NOTA 7.** El valor consignado en el formato de propuesta económica suministrado por la entidad no podrá ser modificados por los proponentes.

Manifesto(amos) que asumo(imos) por mí(nuestra) cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte y demás elementos necesarios para la realización del objeto contractual. Así mismo, Manifesto(amos) que los materiales y equipos a suministrar son de primera calidad y que cuento(contamos) con personal técnico especializado en el área a contratar.

 FIRMA:
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____
 NOMBRE O RAZON SOCIAL _____
 NIT O CC. _____
 Dirección: _____
 Ciudad: _____
 Teléfono: _____
 Celular: _____
 e-mail: _____

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 44 de 48

ANEXO N° 6.
MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, residente en _____ (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por la Junta de Socios y/o estatutos sociales, y _____, mayor de edad, residente en _____ (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____; manifestamos que mediante el presente documento hemos decidido conformar una (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar o reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de proceso de mínima cuantía No. _____, abierta por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER, cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA CAPACITAR EN “PRIMER RESPONDIENTE”, A GRUPOS POBLACIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO EN LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS MEDICAS Y DESASTRES SANITARIOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. SEGUNDA – RESPONSABILIDAD:** Nuestra responsabilidad será por las disposiciones previstas en artículo 7 de la Ley 80 de 1993 para la (UNION TEMPORAL/CONSORCIO). En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **TERCERA - DENOMINACIÓN:** El presente (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) se denominará _____. **CUARTA - DOMICILIO:** El domicilio del (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) será: (dirección _____ de la ciudad de _____

QUINTA - REPRESENTANTE (UNION TEMPORAL/CONSORCIO): Se designa como Representante del presente (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al UNION TEMPORAL.

SEXTA - DURACIÓN. - La duración del presente (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No	INTEGRANTE	PORCENTAJE PARTICIPACION
1	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 1	
2	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 2	
....	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 3	

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- Santander. En caso de aceptarse la cesión por parte del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente al MUNICIPIO DE BUCARAMAGNA - Santander, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 45 de 48

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año 2026

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DE LA (UNION TEMPORAL/CONSORCIO): _____
NOMBRE _____
CC.: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Telefax: _____
e-mail: _____

Firma Integrante 1 de la (UNION TEMPORAL/CONSORCIO): _____
Nombre Integrante 1 _____
NIT o C.C. _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Telefax: _____
e-mail: _____

Firma Integrante 2 de la (UNION TEMPORAL/CONSORCIO): _____
Nombre Integrante 2 _____
NIT o C.C. _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Telefax: _____
e-mail: _____

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 46 de 48

ANEXO N° 7.

DECLARACION DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y D ELA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIPON DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPDAM)

Bucaramanga, xxxxxx de 202X

Señores
ALCALDIA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso No.
OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA CAPACITAR EN “PRIMER RESPONDIENTE”, A GRUPOS POBLACIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO EN LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS MEDICAS Y DESASTRES SANITARIOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

El suscrito _____ (*nombre del interesado*), identificado con cédula de ciudadanía No. _____ (*número de documento de Identidad*) y en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad _____ (*nombre de la persona jurídica*), identificada con Nit. No. _____ (*Incluir Número de Identificación Tributaria*) manifiesto que para dar cumplimiento a lo señalado en las normas internas y externas que regulan lo concerniente a la Prevención del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM), declaro como proponente y bajo la gravedad de juramento:

1. Que mis recursos o los recursos de la persona jurídica que represento provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de la actividad comercial que desarrollo/a la persona jurídica que represento; por lo tanto, no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
2. Que, ni yo, ni la persona jurídica que represento he/ha efectuado operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.
3. Que la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades en que consista el negocio jurídico que se llegare a celebrar con el municipio de Bucaramanga, no contrataré ni tendré vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.
4. Que yo y la persona jurídica que represento cumpla/cumple con las normas sobre Prevención del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control que se derivan de las disposiciones legales.
5. Que ni yo o la persona jurídica que represento, ni sus accionistas, asociados o socios se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional o la lista OFAC u otras listas restrictivas y/o vinculantes de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional, quedando el municipio de Bucaramanga facultado para efectuar las validaciones que considere pertinentes en dichas listas y para dar por terminada cualquier relación jurídica o contractual si verifica que yo o alguna de las personas mencionadas se encuentra incluida en dichas listas.
6. Que no existe contra mí o contra la persona jurídica que represento ni sus accionistas, asociados o socios investigaciones en curso, ni indagaciones, imputaciones, ni hemos sido sindicados, o condenados por los delitos de LAFT/FPADM, sus delitos fuente, ni poseemos antecedentes disciplinarios, sanciones y/o inhabilidades ante la Procuraduría General de la Nación y/o Contraloría General de la República, quedando el municipio facultado para efectuar las validaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 47 de 48

internacionales y para dar por terminada cualquier relación jurídica o contractual sí verifica que yo o alguna de las personas mencionadas tienen investigaciones o procesos, o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar al municipio de Bucaramanga frente a un riesgo legal o de reputación.

7. Que me obligo a notificar de inmediato al municipio de Bucaramanga, sobre cualquier cambio con respecto a las situaciones declaradas, informando las medidas que se tomarán para mitigar las consecuencias que de ello pueda dar lugar, así como de cualquier tipo de señal de alerta, señalamiento o hallazgo que pueda representar un riesgo de LAFT/FPADM. Aceptando que estas circunstancias pudiesen constituir causal de terminación de cualquier contrato que se suscriba.

La presente certificación se expide en _____ a los _____ (____), días del mes de _____, del año 202____, para efectos del proceso de selección y para los fines de la celebración del contrato, si a este hay lugar.

Cordialmente,

FIRMA:
Nombre del Representante Legal: _____
Razón Social: _____
Nit o cc. _____
Dirección: _____
Ciudad: _____

	INVITACION MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-015
		Versión: 1. 0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 48 de 48

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Listado de verificación de documentos mínimos que deben contener la propuesta, como apoyo para la presentación de estas y verificación.

ORDEN	DOCUMENTOS	ENTREGO	NO ENTREGO
1	Carta de presentación de la propuesta (anexo 1).		
2	copia del documento de identificación del proponente o representante legal o apoderado		
3	Certificado de existencia y la representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según caso.		
4	Verificación de definición de situación militar		
5	Autorización para presentar ofertar y contratar.		
6	Documento de constitución del consorcio o union temporal (ver anexo 6)		
7	Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales. (anexo 3)		
8	Verificación antecedentes fiscales contraloría general de la república		
9	Verificación antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación		
10	Verificación de antecedentes judiciales		
11	Verificación del REDAM		
12	Verificación de Registro de medidas correctivas ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia).		
13	Certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado. (anexo 2)		
14	Garantía de seriedad de la propuesta.		
15	Identificación tributaria - registro único tributario (RUT)		
16	Certificación bancaria		
17	Experiencia del proponente		
18	Personal mínimo requerido		
19	Requisitos técnicos adicionales		
20	Compromiso anticorrupción (anexo 4)		
21	Oferta Económica (anexo 5)		

FIN DEL DOCUMENTO